

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	273
Proceso	Sucesión intestada
Solicitante	Flor María Gallego
Causante	Hernando Gallego Henao y otra
Radicado	05 756 40 89 001 2020 00146 00
Decisión	Requiere apoderados

Revisado el presente expediente se observa que por auto del 20 de mayo hogaño, se requirió a los apoderados de los interesados para que alleguen el trabajo de partición para el cual se les designó desde el 19 de agosto del año anterior. No obstante, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno al respecto.

En orden a lo anterior, se requiere a los abogados Julián Andrés Henao Gil y Julián Alejandro Cardona Patiño para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído radiquen el correspondiente trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 078 fijado el día 26 del mes de julio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario